RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 080 -2025 - GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 24 MAR 2025

EL GERENTE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTOS:

Opinión Legal Nº 164-2025-GR CUSCO/GERAGRI-AOJ, de fecha 21 de marzo de 2025; Informe N° 119-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 20 de marzo del 2025; Memorándum N°084-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA de fecha 18 de marzo de 2025; el Informe Técnico Legal N° 003-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 15 de marzo del 2025; Memorándum N° 105-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC de fecha 11 de marzo de 2025; el Informe N° 062-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-PREDIOSRURALES, de fecha 04 de marzo del 2025; el Informe Técnico Legal N° 01-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-PREDIOSRURALES-OHM-AJCF, de fecha 03 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia; así mismo la Ley N° 27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que una de las funciones específicas de los gobiernos regionales es promover, gestionar y administrar el proceso de Saneamiento Físico Legal de la propiedad rural con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · OFICINA DE ASESORIA LEGAL · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA, publicada el 28 de julio del 2011, en el Oficial "El Peruano", se declara concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, al Gobierno Regional de Cusco y se establece que a partir de la es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, el presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega las funciones establecidas en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, por lo que, asume por delegación de funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales;

Que, en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento de Servicios de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura Cusco", de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de actividades de Saneamiento, Levantamiento Catastral, Titulación y Registro, de fecha 05 de Junio de 2024, teniendo como finalidad establecer los términos generales de la cooperación interinstitucional entre ambas partes, con la finalidad de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para llevar a cabo la titulación y saneamiento de predios rurales, en el marco de formalización y titulación de la propiedad agraria del Gobierno Regional Cusco;

Que, en fecha 27 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales. Seguidamente, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, que establece el Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, el cual regula en el Titulo II, Capítulo I, el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0556-2015-MINAGRI, el ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de garantizar una adecuada titulación de predios rústicos, aprobó los lineamientos para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, lineamientos que tienen alcance nacional y son de obligatorio cumplimiento por los Gobiernos Regionales;

Que, en fecha 25 de febrero del 2025, la encargada de la oficina de trámite documentario de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Susana Lilian Martínez Mendizábal, emite la constancia señalando que "desde la publicación del padrón de 68 poseedores aptos de las parcelaciones/sectores de PUERTO CARMEN ubicados en el distrito de QUELLOUNO, provincia de La Convención, que data del 17 al 27 de diciembre del 2024, y durante la etapa de oposición considerada del 30 de diciembre al 13 de enero del 2025, no se tiene registro de la presentación de expediente de oposición y/o corrección alguna respecto a la publicación del Padrón en mención";

Que, en virtud de las facultades delegadas y del marco legal, se ha realizado el levantamiento catastral dentro de la jurisdicción del sector de Puerto Carmen del Distrito de Quellouno, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, habiendo determinado y/o identificado como Unidad Territorial Quellouno, dentro de ello el Sector Puerto Carmen, ubicado en el Distrito de Quellouno, sector que de acuerdo al antecedente registral se encuentra inscrito en la partida registral N° 2010762 del registro de predios de la Oficina Registral de Quillabamba, a favor del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°003-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/DCHA/HCC, de fecha 15 de marzo de 2025; el Ingeniero Dionicio Choque Álvarez y la abogada Herminia Cuba Calderón, que cuenta con la conformidad de la Subgerente de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria Abg. Leonel Loaiza Delgado; otorgan la conformidad al Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado de 68 poseedores aptos, en mérito al artículo 425, incisos a), b) y c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, señalando que, "(…) en base a la verificación de los informes realizados por los profesionales especialistas del proyecto y de la evaluación en gabinete, el expediente de Saneamiento físico Legal y Formolización de Predios de Propiedad del Estado de 68 poseedores calificados como aptos del sector Puerto Carmen, presenta las características señalas en el análisis del presente informe por lo que otorgan conformidad para que se prosiga con la visación de la Resolución Gerencial correspondiente y continuar con las demás etapas según la Ley N° 31145 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI (…)";

Que, la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, emite a la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria el Memorándum N°105-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC del 11 de marzo de 2025, concluyendo que contando con la conformidad de los trabajos realizados por los especialistas del proyecto y atendiendo al principio de confianza que reposa en la presunción de idoneidad del personal contratado exclusivamente para tales propósitos corresponde dar conformidad a los mismos.

Que, el residente del Proyecto Ingeniera Diana Catherine Quintanilla Muñiz, emite a la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y articulación Comercial, el Informe N° 062-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-PREDIOSRURALES del 4 de marzo de 2025, concluyendo que habiéndose cumplido con todos los requisitos para que se emita Resolución Regional Gerencial que declare propietario a los 68 poseedores aptos del sector Puerto Carmen, del distrito de Quellouno, provincia La Convención y departamento de Cusco;

Que, los especialistas Ingeniero Oswaldo Mantilla Huaripata, Especialista Catastral y el abogado calificador Andy Jonathan Carmona Florez, emiten al residente del proyecto el Técnico Legal N°001-2025-GR CUSCO/ GERAGRI-SGDPAAC-PREDIOSRURALES, de fecha 03 de marzo del 2025, sobre el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado de poseedores calificados como aptos, y habiéndose cumplido con todos los requisitos

para que se emita Resolución Regional Gerencial que declara a los 68 poseedores aptos del sector Puerto Carmen del distrito de Quellouno de la provincia de La Convención como propietarios; así como con los plazos establecidos en el artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; concluyen que, se proceda a emitir la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de títulos de propiedad a favor de los 68 poseedores calificados como aptos, las cuales adjudicadas del área a adjudicar es de 103.3469 ha., graficándose de la siguiente manera;

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS	
SECTOR	PUERTO CARMEN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROPIEDAD DEL ESTADO
ANTECEDENTE REGISTRAL	2010762
AREA TOTAL A ADJUDICAR (Has)	103.3469

Que, de acuerdo al Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP N° 097-2023-SUNARP/SN, en las Disposiciones Complementarias y Finales, en la Cuarta Disposición (Supuesto Excepcional de Independización), señala cuando "no es factible determinar el área, linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de este", por lo cual nos acogemos a esta disposición, ya que no es posible determinar el área remanente;

Que, de conformidad con el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9° del Reglamento de la Ley Nº 31145; el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, tiene las siguientes condiciones: a) No cambiar el uso de los predios rústicos y de las tierras eriazas habilitadas. b) Destinar las tierras adjudicadas para uso agropecuario durante un plazo no menor de cinco (05) años computados desde la fecha de otorgamiento del título de propiedad o instrumento de formalización y del contrato de adjudicación correspondiente. c) Mantener y/o mejorar dentro del plazo de cinco (05) años los sistemas de riego que garanticen la actividad agropecuaria. El derecho de propiedad caduca si el adjudicatario del predio rústico o terreno eriazo habilitado no cumple con las condiciones antes mencionadas. Las condiciones se inscriben como carga a favor del Estado representado por el Gobierno Regional correspondiente en la partida registral del predio del Registro de Predios; si el adjudicatario transfiere su derecho a un tercero, el nuevo adquirente asume su cumplimiento y es sujeto de reversión;

Que, Estando a los Informes del Vistos de la presente resolución, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nº 214- 2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el otorgamiento de los títulos de propiedad correspondientes, a favor de 68 poseedores calificados como aptos, conforme a la relación de beneficiarios que se detallan a continuación, ubicados en la UT Quellouno, Sector Puerto Carmen del distrito de Quellouno, provincia La Convención, Departamento de Cusco, a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector/Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
1	128411	PUERTO CARMEN / LA RINCONADA	0.0659	150.13	HOYOS QUISPE, CARIN SIOMARA	46058036	SOLTERO(A)	2010762
2	128413	PUERTO CARMEN / MUNAYPATA CHICO	0.9231	501.19	PALOMINO SILVA, JUAN	24993172	CASADO(A)	2010762
3	128415	PUERTO CARMEN / LAS AGUILAS	0.4805	278.17	PALOMINO MIRANDA, YANON DARWINS	71804922	SOLTERO(A)	2010762
4	128417	PUERTO CARMEN / EL CORRAL	2.7843	862.22	COSTAS PALOMINO, DUMAR	45769896	SOLTERO(A)	2010762
5	128419	PUERTO CARMEN / SANTA ISABEL	3.4552	936.02	PALOMINO SILVA, AGUSTINA	24961356	SOLTERO(A)	2010762
6	128440	PUERTO CARMEN / BUENA VISTA	0.0634	118.7	PEÑA HERRERA, WILFREDO	24961267	CASADO(A)	2010762
					CALLAYMARA CACERES, ANA MARIA	24960279	CASADO(A)	
7	128450	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	2.2917	749.24	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	VIUDO(A)	2010762
8	128461	PUERTO CARMEN / BUENAVENTURA	1.506	592.92	PUYO HUALLPA, OBALDINA	80128206	SOLTERO(A)	2010762
9	559006	PUERTO CARMEN / KUQUIPATA	0.0257	93.18	PALOMINO PALOMINO, MARCOS	24992271	SOLTERO(A)	2010762
10	559011	PUERTO CARMEN / ZONA SIETE	0.5538	302.02	PALOMINO SILVA, DELFINA	24959777	SOLTERO(A)	2010762
11	559012	PUERTO CARMEN / LAS PALMERAS	1.0192	570.36	BENAVIDES PALOMINO, ERIC	43906455	SOLTERO(A)	2010762
12	559014	PUERTO CARMEN /	1.3006	472.06	MAMANI PALOMINO,	45959685	SOLTERO(A)	2010762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA - SGTPA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

		FORTALEZA			ROMEL			
13	559031	PUERTO CARMEN / LOS NOGALES	0.7557	610.62	PRADO POSTIGO, EDGARD REYNALDO	15763701	SOLTERO(A)	2010762
14	559032	PUERTO CARMEN / EL PARAISO	0.2492	242.38	PRADO POSTIGO, YSELA APOLINARIA	29267078	CASADO(A)	2010762
					ANCULLE ROSALES, EUSEBIO FORTUNATO MARCOS	29240421	CASADO(A)	
15	559037	PUERTO CARMEN / EL PARAISO	0.4362	293.26	PRADO POSTIGO, YSELA APOLINARIA	29267078	CASADO(A)	2010762
					ANCULLE ROSALES, EUSEBIO FORTUNATO MARCOS	29240421	CASADO(A)	
16	559038	PUERTO CARMEN / LOS NOGALES	0.8892	586.98	PRADO POSTIGO, EDGAR REYNALDO	15763701	SOLTERO(A)	2010762
17	559076	PUERTO CARMEN / LOS PINOS	0.3323	254.88	YNCA UNURUCO, RONALD FILLMORE	48329970	CASADO(A)	2010762
					PRADO COPARA, GABRIELA BEATRIZ	73142896	CASADO(A)	
18	559092	PUERTO CARMEN / EL PARAISO I	0.6605	403.31	PRADO POSTIGO, JAIME REYNALDO	29600192	CASADO(A)	2010762
					COPARA HUAYLLA, CARMEN CECILIA	29565128	CASADO(A)	
19	559093	PUERTO CARMEN / EL PARAISO II	0.6916	431.19	COPARA HUYLLA, CARMEN CECILIA	29565128	CASADO(A)	2010762
					PRADO POSTIGO, JAIME REYNALDO	29600192	CASADO(A)	
20	559125	PUERTO CARMEN / HUAPACURI	21.2476	3179.32	CANAL VASQUEZ, SERGIO	23971840	CASADO(A)	2010762
					SILVA VERA, EUFEMIA	23971839	CASADO(A)	
21	559136	PUERTO CARMEN / TINTINIKIATO	0.0647	139.05	PRADO POSTIGO, EDGAR	15763701	SOLTERO(A)	2010762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO - OFICINA DE ASESORIA LEGAL - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

					REYNALDO			
22	559138	PUERTO CARMEN / TINTINIKIATO	0.4198	269.09	PRADO POSTIGO, MILAGROS ANGELA	29707638	SOLTERO(A)	2010762
23	559140	PUERTO CARMEN / TINTINIKIATO	0.8494	406.67	PRADO POSTIGO , EDGAR REYNALDO	15763701	SOLTERO(A)	2010762
24	559142	PUERTO CARMEN / TINTINIKIATO	0.7899	359.29	PRADO POSTIGO, VICTOR HUGO	29654804	SOLTERO(A)	2010762
25	559168	PUERTO CARMEN / PLAYA FELIZ	0.593	496.77	CABRERA BALLADARES, CLARA	24953493	SOLTERO(A)	2010762
26	559169	PUERTO CARMEN / EL ARENAL	3.811	1500.14	USCAPI CABRERA, WILSON	71580706	SOLTERO(A)	2010762
27	559181	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	0.2747	305.32	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	SOLTERO(A)	2010762
28	559183	PUERTO CARMEN / EL MIRADOR	1.1826	586.3	PFUNO PFUNO, AGRIPINA	25010560	SOLTERO(A)	2010762
					PUMALEQQUE PEREZ, FELIPE	23971827	SOLTERO(A)	
29	559192	PUERTO CARMEN / LOS ROSALES	0.955	482.6	USCAPI CABRERA, GUIDO	43118653	SOLTERO(A)	2010762
30	559194	PUERTO CARMEN / LA UNION	2.0342	682.39	CABRERA BALLADARES, CLARA	24953493	SOLTERO(A)	2010762
31	559195	/ PAZ Y ABUNDANCIA	1.4557	803.91	USCAPI CABRERA, GIOVANA	42876808	SOLTERO(A)	2010762
32	559196	PUERTO CARMEN / SAN CRISTOBAL	3.2366	731.59	USCAPI HUALLPA, DOMINGO	24956518	SOLTERO(A)	2010762
33	560016	PUERTO CARMEN / MEZADA	15.6482	2469.31	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PUERTO CARMEN DISTRITO DE QUELLOUNO PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO	11024678		2010762
34	560017	PUERTO CARMEN / LAS PALMERAS	0.5496	310.58	BENAVIDES PALOMINO, ERIC	43906455	SOLTERO(A)	2010762
35	560018	PUERTO CARMEN / EL	0.6736	387.24	USCAPI CABRERA,	42876808	SOLTERO(A)	2010762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIO Y EVALUACIÓN GENERAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

		RICONCITO			GIOVANA			
36	560019	PUERTO CARMEN / EL RICONCITO	1.0895	615.55	USCAPI CABRERA, GIOVANA	42876808	SOLTERO(A)	2010762
37	560020	PUERTO CARMEN / EL RINCONCITO	0.3079	228.5	USCAPI CABRERA, GIOVANA	42876808	SOLTERO(A)	2010762
38	560021	PUERTO CARMEN / EL RINCONCITO	0.1004	137.12	USCAPI CABRERA, GIOVANA	42876808	SOLTERO(A)	2010762
39	560022	PUERTO CARMEN / SAN CRISTOBAL	5.3886	1184.06	USCAPI HUALLPA, DOMINGO	24956518	SOLTERO(A)	2010762
40	560023	PUERTO CARMEN / SAN CRISTOBAL	0.0282	104.53	USCAPI HUALLPA, DOMINGO	24956518	SOLTERO(A)	2010762
41	560024	PUERTO CARMEN / SAN CRISTOBAL	2.9632	807.03	USCAPI CABRERA, GUIDO	43118653	SOLTERO(A)	2010762
42	560025	PUERTO CARMEN / SAN CRISTOBAL	0.6773	433.81	USCAPI CABRERA, GUIDO	43118653	SOLTERO(A)	2010762
43	560026	PUERTO CARMEN / BUENAVENTURA	1.7981	530.88	PUYO HUALLPA, OBALDINA	80128206	SOLTERO(A)	2010762
44	560027	PUERTO CARMEN / EL MIRADOR	3.4609	1010.55	PUMALEQQUE PEREZ, FELIPE	23471827	SOLTERO(A)	2010762
					PFUÑO PFUÑO, AGRIPINA	25010560	SOLTERO(A)	
45	560028	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	2.3391	678.27	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	VIUDO(A)	2010762
46	560029	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	0.265	334.17	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	VIUDO(A)	2010762
47	560030	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	1.0886	429.85	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	VIUDO(A)	2010762
48	560031	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	0.054	139.13	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	VIUDO(A)	2010762
49	560032	PUERTO CARMEN / HUAPACURI	0.7891	695.82	CANAL VASQUEZ, SERGIO	23971840	CASADO(A)	2010762
					SILVA VERA, EUFEMIA	23971839	CASADO(A)	
50	560033	PUERTO CARMEN /	0.0519	315	SILVA VERA, EUFEMIA	23971839	CASADO(A)	2010762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SUB GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ARTICULACIÓN COMERCIAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – SGFPA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

		HUAPACURI			CANAL VASQUEZ, SERGIO	23971840	CASADO(A)	
51	560034	PUERTO CARMEN / HUAPACURI	2.1189	1138.36	SILVA VERA, EUFEMIA	23971839	CASADO(A)	2010762
					CANAL VASQUEZ, SERGIO	23971840	CASADO(A)	
52	560035	PUERTO CARMEN / MEZADA	0.4119	310.66	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PUERTO CARMEN DISTRITO QUELLOUNO PROVINCIA LA CONVENCION CUSCO	11024678		2010762
53	560036	PUERTO CARMEN / FORTALEZA	0.4783	286.04	MAMANI PALOMINO, ROMEL	45959685	SOLTERO(A)	2010762
54	560037	PUERTO CARMEN / FORTALEZA	0.0471	150.34	MAMANI PALOMINO, ROMEL	45959685	SOLTERO(A)	2010762
55	560038	PUERTO CARMEN / FORTALEZA	0.3962	253.8	MAMANI PALOMINO, ROMEL	45959685	SOLTERO(A)	2010762
56	560039	PUERTO CARMEN / ZONA SIETE	0.1692	175.74	PALOMINO SILVA, DELFINA	24959777	SOLTERO(A)	2010762
57	560040	PUERTO CARMEN / ZONA SIETE	0.0077	40.1	PALOMINO SILVA, DELFINA	24959777	SOLTERO(A)	2010762
58	560041	PUERTO CARMEN / MUNAYPATA CHICO	0.4178	354.03	PALOMINO SILVA, JUAN	24993172	CASADO(A)	2010762
59	560042	PUERTO CARMEN / LAS AGUILAS	0.195	317.53	PALOMINO MIRANDA, YANON DARWINS	71804922	SOLTERO(A)	2010762
60	560043	PUERTO CARMEN / LAS AGUILAS	1.2772	636.08	PALOMINO MIRANDA, YANON DARWINS	71804922	SOLTERO(A)	2010762
61	560044	PUERTO CAREMN / EL CORAL	0.0074	47.35	COSTAS PALOMINO, DUMAR	45769896	SOLTERO(A)	2010762
62	560045	PUERTO CARMEN / BUENA VISTA	0.3758	484.99	CALLAYMARA CACERES, ANA MARIA	24960279	CASADO(A)	2010762
					PEÑA HERRERA,	24961267	CASADO(A)	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y FORTALECIMIENTO AGRARIO CAMPESINO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SOTRA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

					WILFREDO			
63	560046	PUERTO CARMEN / LOS NOGALES	0.9916	414.11	PRADO POSTIGO, EDGARD REYNALDO	15763701	SOLTERO(A)	2010762
64	560047	PUERTO CARMEN / EL PARAISO	0.7532	361.67	ANCULLE ROSALES, EUSEBIO FORTUNATO MARCOS	29240421	CASADO(A)	2010762
					PRADO POSTIGO, YSELA APOLINARIA	29267078	CASADO(A)	
65	560048	PUERTO CARMEN / SAN CRISTOBAL	0.0035	29.02	USCAPI HUALLPA, DOMINGO	24956518	SOLTERO(A)	2010762
66	560049	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	0.0006	14.4	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	VIUDO(A)	2010762
67	560050	PUERTO CARMEN / PACAYPATA	0.1257	219.62	ACEVEDO DE PAZO, ANITA	24954098	SOLTERO(A)	2010762
68	562982	PUERTO CARMEN / BUENA VISTA	2.8983	782.4	CALLAYMARA CACERES, ANA MARIA	24960279	CASADO(A)	2010762
					PEÑA HERRERA, WILFREDO	24961267	CASADO(A)	

***ARTÍCULO SEGUNDO*. - ADJUDICAR** *el derecho de propiedad a favor de los 68 poseedores descritos en el cuadro del ARTICULO PRIMERO de acuerdo al cuadro siguiente:*

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS	
SECTOR	PUERTO CARMEN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROPIEDAD DEL ESTADO
ANTECEDENTE REGISTRAL	2010762
AREA TOTAL A ADJUDICAR (Has)	103.3469

Para lo cual, nos acogemos a la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 097-2013-SUNARP y disponer la remisión a la Oficina Registral de Quillabamba de la Zona Registral N° x Sede Cusco para su correspondiente inscripción.

***ARTÍCULO TERCERO*.- DISPONER,** *que en los 68 títulos de propiedad se precise las siguientes condiciones: a) No cambiar el uso de los predios rústicos y de las tierras eriazas habilitadas; b) Destinar las tierras adjudicadas para uso agropecuario durante un plazo no menor de cinco (05) años computados desde la*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - SECCA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - OFICINA DE ASESORIA LEGAL - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

fecha de otorgamiento del título de propiedad o instrumento de formalización y del contrato de adjudicación correspondiente; y, c) Mantener y/o mejorar dentro del plazo de cinco (05) años los sistemas de riego que garanticen la actividad agropecuaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución, por el término de Ley en la página Web del Gobierno Regional de Cusco https://www.gob.pe/regioncusco-geragri en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

AYS/